

## CONVOCATORIA DE LA ACADEMIA ARAGONESA DE BOMBEROS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE PROFESORADO PARA LOS CURSOS DE LOS PLANES DE FORMACIÓN 2019 Y 2020

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 159/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, la Academia Aragonesa de Bomberos (en adelante AAB), tiene como finalidad la creación de las condiciones y medios para lograr que los empleados públicos que formen parte de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón, desarrollen su actividad y funciones, adquiriendo la formación profesional precisa para ello, extendiendo además la capacitación a aquellas personas, que, sin pertenecer a estos Servicios públicos, su actividad incida en la prestación de este tipo de servicio.

El artículo 14 del citado Decreto regula al personal docente, indicando en su punto 3 que la selección del profesorado se adecuará a la titulación y experiencia requerida para los diferentes cursos y actividades.

Dadas las funciones asignadas al Director de la Academia, en cuanto a la ejecución y cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo Rector, se procede en estos momentos a hacer pública la convocatoria para conformar una bolsa de docentes, con objeto de cubrir, por áreas temáticas diferenciadas, las posibles necesidades formativas de dicha unidad administrativa, dependiente en estos momentos del Departamento de Presidencia, conforme a su estructura orgánica actual.

### 1. SOLICITANTES

Podrán solicitar la inclusión en la bolsa de profesorado todas las personas que acrediten la formación necesaria para impartir las diferentes materias contenidas en los bloques formativos.

### 2. BLOQUES FORMATIVOS

Los bloques formativos a impartir serán los siguientes:

<b>BLOQUE 1. INCENDIOS Y RESCATES</b>
---------------------------------------

**1. Principios de la lucha contra incendios:** Conceptos básicos del fuego. Teoría del fuego. Procesos de combustión en un incendio. Principios de Extinción de incendios. Agentes de extinción.

**2. Incendios en Interiores:** Desarrollo de incendios en interiores. Técnicas de extinción. Procedimientos de intervención en recintos cerrados. Ventilación operativa de incendios.

**3. Incendios forestales:** Fuego de vegetación. Factores de propagación. Extinción de Incendios forestales. Tácticas de extinción. Seguridad en la intervención.

**4. Equipos e instalaciones de prevención de incendios en edificios:** diseño seguro de los edificios. Instalaciones de protección contra incendios. Prevención activa.

**5. Rescate en accidentes de tráfico:** Equipos de intervención. Estructuras y componentes de los vehículos. Técnicas de excarcelación.

**6. Rescate en altura:** Seguridad. Procedimientos. Equipo, material e instalaciones.

**7. Rescate acuático:** Seguridad. Técnicas de nado y arrastre. Equipo y materiales.

## BLOQUE 2. OTRAS INTERVENCIONES. RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS

**8. Riesgos Naturales:** Principales riesgos naturales. Meteoadvertencia.

**9. Riesgos en accidentes con materias peligrosas:** Clasificación. Identificación y riesgos asociados a las MM.PP. Conceptos básicos de física y química relacionados con las MM.PP. Equipos de protección personal y niveles de protección. Descontaminación. Pautas de intervención.

**10. Redes de distribución e instalaciones:** Redes eléctricas. Redes de distribución de gas. Ascensores.

**11. Principios de construcción y estabilización de estructuras:** Fundamentos. Comportamiento ante el fuego de los edificios. Identificación de las lesiones y actuaciones a desarrollar. Desescombro y salvamento.

**12. Urgencias sanitarias:** Primeros auxilios.

## BLOQUE 3. USO DE RECURSOS OPERATIVOS

**13. Equipos de protección respiratoria:** Fisiología de la respiración. Toxicidad en incendios y riesgos respiratorios. Clasificación de los equipos. Cálculo del consumo de aire. Técnicas y procedimientos.

**14. Medios de extinción:** Operaciones e instalaciones con mangueras: Lanzas, mangueras, racores. Instalaciones con mangueras.

**15. Bombas e hidráulica básica:** conceptos físicos, hidrostática e hidrodinámica. Presión en instalaciones. Bombas. Aditivos.

**16. Vehículos de los SPEIS y conducción segura:** Normativa. Tipo de vehículos. Características. Mecánica y mantenimiento. Conducción segura.

**17. Equipos de salvamento.**

**18. Comunicaciones.**

<p style="text-align: center;"><b>BLOQUE 4. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>
--

**19. Sistema de Gestión de Emergencias de la CAA**

**20. Los planes de emergencia en la CCA.**

**21. Prevención de riesgos laborales.** Responsabilidad del empleado público.

**22. Mando y gestión de equipos humanos.**

### **3. PROCEDIMIENTO**

1. Los solicitantes deberán presentar su solicitud mediante el modelo que se recoge en el Anexo I, rellenando las casillas correspondientes a las especialidades formativas en las que desee inscribirse. Además, se presentará un curriculum vitae del solicitante. La presentación de la solicitud conllevará la aceptación de las condiciones administrativas y económicas contempladas en el apartado cuarto.

Los solicitantes, deberán acreditar su experiencia y solvencia en cada una de las especialidades en las que se inscriban, mediante la titulación académica o cualificación profesional; experiencia/antigüedad en la administración; formación recibida en la especialidad a la que se presenta; experiencia como docente y vinculación a los servicios de emergencias y/o protección civil en puestos de carácter técnico.

La Academia Aragonesa de Bomberos se reserva el derecho a comprobar toda la documentación presentada.

Las solicitudes podrán presentarse durante la vigencia de la presente convocatoria de acuerdo a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Academia Aragonesa de Bomberos.

La Academia Aragonesa de Bomberos publicará la relación de solicitantes que cumplan con los requisitos exigidos para formar parte de la bolsa de profesorado para los cursos de los Planes de Formación 2019 y 2020.

#### 4. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

1. Una vez incorporados los formadores, la AAB solicitará la participación del profesorado, mediante contacto telefónico y/ o correo electrónico, debiendo recibirse contestación en el plazo de 48 horas.
2. Para determinadas especialidades de contenido eminentemente práctico, la AAB podrá seleccionar equipos de profesorado sobre la base de su experiencia formativa conjunta, siempre que se trate de personal incluido en la bolsa.
3. Las retribuciones de las actividades formativas de este profesorado serán las aprobadas por el Consejo Rector de la AAB.
4. El profesorado que tenga la condición de empleado público está sujeto al límite de impartición de 75 horas docentes al año, de acuerdo con lo que establece la normativa de incompatibilidades del Estado.
5. El personal al servicio de la Administración local está sujeto a lo que establece el artículo 33 del Real Decreto 462/2002. Si se superan estos límites, deberá solicitar la compatibilidad con la actividad habitual.
6. El profesorado seleccionado deberá dar cumplimiento a las funciones asignadas en el artículo 15 del *Decreto 159/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la creación, organización y el funcionamiento de la Academia Aragonesa de Bomberos.*

A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA  
EL DIRECTOR DE LA ACADEMIA ARAGONESA DE BOMBEROS  
MIGUEL ÁNGEL CLAVERO FORCÉN

## ANEXO I

### SOLICITUD PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE PROFESORADO PARA LOS CURSOS DE LOS PLANES DE FORMACIÓN 2019 Y 2020

NOMBRE.....  
APELLIDOS.....  
D.N.I. ....  
DIRECCIÓN .....  
LOCALIDAD ..... C. P. .... PROVINCIA.....  
TELÉFONO DE CONTACTO .....  
CORREO ELECTRÓNICO .....  
PUESTO DE TRABAJO .....  
EMPRESA .....  
ADMINISTRACIÓN .....

#### EXPECIALIDADES EN LAS QUE DESEA INSCRIBIRSE

- 1. Principios de la lucha contra incendios
- 2. Incendios en Interiores
- 3. Incendios forestales
- 4. Equipos e instalaciones de prevención de incendios en edificios
- 5. Rescate en accidentes de tráfico
- 6. Rescate en altura
- 7. Rescate acuático
- 8. Riesgos Naturales
- 9. Riesgos en accidentes con materias peligrosas
- 10. Redes de distribución e instalaciones
- 11. Principios de construcción y estabilización de estructuras
- 12. Urgencias sanitarias
- 13. Equipos de protección respiratoria
- 14. Medios de extinción
- 15. Bombas e hidráulica básica
- 16. Vehículos de los SPEIS y conducción segura
- 17. Equipos de salvamento.

- 18. Comunicaciones.
- 19. Sistema de Gestión de Emergencias de la CAA
- 20. Los planes de emergencia en la CCA.
- 21. Prevención de riesgos laborales. Responsabilidad del empleado público.
- 22. Mando y gestión de equipos humanos.

Fecha y Firma

En .....a.....de..... de 20.....

Fdo.: .....

Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Justicia e Interior del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón e incorporados al registro de actividades de tratamiento "Academia Aragonesa de Bomberos", con la finalidad exclusiva de gestionar las actividades formativas impartidas y su posterior acreditación. Dicho tratamiento de datos está amparado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público conferida al responsable del tratamiento por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o a los servicios competentes de otras administraciones, cuando sea necesario para el cumplimiento de la finalidad que ampara el tratamiento; también podrán ser comunicados a los órganos de la Administración de Justicia si son requeridos en el curso de un procedimiento judicial. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental Español. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Dirección General de Justicia e Interior, Paseo María Agustín 36, 50071 Zaragoza, [academiadobomberos@aragon.es](mailto:academiadobomberos@aragon.es), o ante el Delegado de protección de Datos, misma dirección, [protecciondatosae@aragon.es](mailto:protecciondatosae@aragon.es). Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.